



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

EXPEDIENTE: 005/07

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA
MECATRÓNICA**

NÚMERO: SEP-SES/21/114/02/005/07

VISTO: para resolver el expediente número 005/07 relativo a la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios del plan y programas del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, turno discontinuo, modalidad mixta, sistema de créditos, alumnado mixto, presentado por la persona moral denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, Sociedad Civil, para ser impartida por el Instituto Universitario Puebla, con clave de Centro de Trabajo 21MSU0006W, ubicada en Av. 16 de Septiembre número 1909, Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72420, Estado de Puebla, y

R E S U L T A N D O

1.- Que con fecha doce de febrero de dos mil siete, el C. Gustavo Santin Nieto, representante legal de la persona moral denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin S. C., personalidad que acredita el Instrumento Notarial número cinco mil seiscientos ochenta y cinco, volumen ochenta, registrado en la Notaria Pública Número 32, de esta ciudad capital, mediante el testimonio de fecha once de enero de dos mil seis, presentó al titular de esta Secretaría, escrito donde solicita el reconocimiento de validez oficial de estudios del programa del tipo superior de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, turno discontinuo, modalidad mixta, sistema de créditos, alumnado mixto, presentada por el Instituto de Consultoría Universitaria Santin S. C., para ser impartida por el Instituto Universitario Puebla, con clave de Centro de Trabajo 21MSU0006W, ubicada en Av. 16 de Septiembre número 1909 Colonia El Carmen, Municipio de Puebla, Código Postal 72420, Estado de Puebla.

2.- Que esta Secretaría tuvo a bien acordar tener por presentada y admitida la solicitud, así como por recibida para tales efectos, la documentación e información adjunta a la misma, ordenándose la integración del expediente

- Listado de calificaciones que incluya el nombre de los alumnos que presentan materias del conocimiento optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado sus estudios;
- Listado de alumnos que se encuentran en proceso de titulación, y listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.


OCTAVO.- El presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios surte efecto a partir del ciclo escolar 2007-2008 y no reconocerá estudios con anterioridad.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas en el marco jurídico aplicable, en término de la Sección I de Las Infracciones y las Sanciones artículos 75 fracción I y XII de la Ley General de Educación; 109 fracciones I, X, y XV; 110, 111, 112, 113 y 114 de la Ley de Educación del Estado.

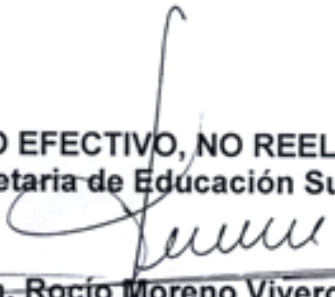
DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, a la persona moral denominada Instituto de Consultoría Universitaria Santin, S. C., titular de esta acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Dirección de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales; y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los treinta días del mes de abril de dos mil siete.



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Subsecretaría de Educación Superior



Mtra. Rocío Moreno Viveros

